PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON PATRÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE BOTERO DEL PUERTO DE MUNDAKA DURANTE LA

TEMPORADA ESTIVAL

INDICE

1. OBJETO
2. POSICIONAMIENTO ACTUAL DE EKP
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR
4. MEDIOS PERSONALES
5. MEDIOS MATERIALES
6. SEGURO

1. OBJETO

El presente pliego tiene como objeto definir las condiciones técnicas del servicio de botero del puerto de Mundaka a ofrecer a los usuarios del puerto durante el verano.

2. POSICIONAMIENTO ACTUAL DE EKP

EKP gestiona la lámina de agua del puerto de Mundaka desde el año 2017.

Este puerto debido a sus características técnicas cuenta con un 100% de plazas de amarre sin pantalán, siendo todas ellas plazas de amarre a una línea de fondeo o braguero, y por tanto no es posible acceder directamente desde el muelle o pantalán a las embarcaciones.

3. ALCANDE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

El alquiler de embarcación con patrón para prestar el servicio de botero consiste en lo siguiente:

Descripción de las funciones a realizar:

i. Disponer de una embarcación con un patrón a disposición de las personas usuarias que desean ir a su embarcación amarrada en boyas, de forma que se las acerque a ellas. El proceso inverso cuando desean volver a tierra, yendo a buscarlos a su embarcación y llevándolos a tierra firme.

ii. Comunicación a EKP de las incidencias que pudieran acaecer en las zonas de fondeadero, lámina de agua y pantalán.

iii. Elaboración memoria semanal del número de viajes y pasajes realizados, así como de las incidencias que se hubieran podido detectar en ese intervalo de tiempo.

Dónde: El único punto de embarque y desembarque en tierra será el pantalán situado en el puerto de Mundaka, marcado con una P en el plano del anexo II. Esta totalmente prohibido recoger o dejar a las personas usuarias en otro lugar que no sea el pantalán.

A quién: El servicio solo está abierto a usuarios del puerto de Mundaka con título en vigor de concesión de plaza de amarre en el puerto de Mundaka. El servicio no se prestará a ningún otro usuario de orto puerto, sea este gestionado por EKP o no.

Horario: El horario en el cual se debe tener este servicio disponible será el presentado en el anexo I.

Calendario: El calendario durante el cual se debe tener este servicio disponible será el presentado en el anexo I.

Capacidad: El número de personas que se podrá transportar en un solo viaje, vendrá determinado por el tipo de embarcación a utilizar, se detalla este punto en el apartado “medios técnicos” de la caratula.

Control de pasajeros y acreditación del servicio: La empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los servicios prestados, en el que conste, como mínimo, la fecha, hora, trayecto realizado, embarcación utilizada y número de pasajeros transportados. Asimismo, deberá facilitar a los usuarios, un justificante del servicio realizado. Este registro o justificante tendrá como finalidad garantizar la trazabilidad del servicio, el control de

los usuarios transportados y la adecuada acreditación ante posibles incidencias, reclamaciones o siniestros, sin perjuicio de la cobertura que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en materia de seguros de transporte de viajeros.

El citado justificante será facilitado a la empresa adjudicataria, contendrá un número de ticket o código único para garantizar la trazabilidad del servicio junto con la copia del ticket que conservará la adjudicataria, y contendrá los siguientes datos para su cumplimentación en cada viaje por el personal de la empresa adjudicataria y entre a la persona a transportar en la embarcación:

1. Identificación del servicio
- Fecha del servicio
- Hora (inicio o realización)
- Trayecto realizado (Puerto Mundaka boya nº X)

2. Identificación de la embarcación de la persona a transportar
- Nombre de la embarcación
- Matrícula o folio
- Nombre de la empresa adjudicataria

3. Datos pasajeros
- Número de pasajeros transportados

4. Firma o validación
- Firma del patrón o
- Sello de la empresa o

Anexo I.

Información de carácter técnico.

• El servicio se prestará de lunes a domingo en el siguiente horario:
  ○ Mañana: de 10h a 13h
  ○ Tarde: de 15h a 21h
Lo que suma un total de 9 horas diarias.

• Entre la fecha de inicio del servicio y la fecha fin del servicio, el servicio se prestará ininterrumpidamente todos los días de la semana.
  ○ Inicio servicio: 1 de julio de 2026
  ○ Fin servicio: 31 de agosto de 2026
Lo que suma un total de 62 días.

• El servicio se dará a todas las personas con título de amarre en el puerto de Mundaka por parte de EKP. Estas podrán ir acompañadas de un/a amigo/a o familiar.
• Las personas no deben llevar material ni pertrechos a sus embarcaciones (únicamente lo que puedan transportar en una bolsa de mano) el servicio de botero es solo para personas, no para transportar material.
• El servicio se dará siempre desde el pantalán hasta la embarcación y viceversa, no utilizándose escaleras de muelle ni rampas de acceso para embarcar o desembarcar de la embarcación que ejerce el servicio de botero en ningún caso

• En caso de alertas meteorológicas para la zona de Mundaka (Urdaibai) por vientos fuertes, lluvias intensas, tormentas u Olas y fenómenos costeros se actuará de la siguiente forma:
  ○ Alerta verde: se dará el servicio con normalidad
  ○ Alerta amarilla: solo se dará servicio a mayores de 16 años mientras dure la alerta
  ○ Alerta naranja: se cancelará el servicio de botero hasta que el alerta cese.
  ○ Alerta Roja: se cancelará el servicio de botero hasta que el alerta cese.

• La embarcación debe estar debidamente legalizada, con el material de seguridad que le corresponda en base a su despacho
• Cuando la embarcación no esté dando servicio, se ubicará en una esquina del pantalán permitiendo a los usuarios abarloarse al mismo sin problema
• Todas las personas usuarias que hagan uso del servicio de botero recibirán del patrón de la embarcación al embarcar un resguardo que permitirá identificarlos como personas usuarias del servicio. EKP facilitará los citados resguardos.
• Deberá comportarse siempre de una forma respetuosa con la persona usuaria del servicio, y deberá cuidar su imagen e indumentaria.
• Deberá utilizar las EPIs necesarias. Entre ellos deberán estar: Ropa de trabajo, Chaleco alta visibilidad, zapatos de seguridad y chaleco salvavidas hinchable.
• Deberá atenderse a los usuarios igualmente tanto en castellano como en Euskara.

Anexo II. Plano Puerto de Mundaka

